JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintisiete de julio de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2021 00462** 00
Asunto	INCORPORA NOTIFICACIÓN. REQUIERE TÁCITO.

En atención a los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, el Juzgado dispone,

1. Tener por notificado por aviso a Jhon Mario Agudelo Quiroga, desde el 13 de agosto de 2021, en los términos del artículo 292 del CGP.

2. Incorporar el intento de notificación infructuoso de Carlos Alberto Gil López, para ser tenido en cuenta en la eventual liquidación de costas.

3. Se ordena oficiar a la EPS COOMEVA y ARL POSITIVA a fin de que indiquen los datos de notificación de CARLOS ALBERTO GIL LÓPEZ CC no. 9.994.924, así como los de su empleador, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, bajo el apremio de la sanción consagrada en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

4. Se requiere al demandante para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de diligenciamiento de los oficios ordenados en el numeral 3 de este auto. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 110** hoy **28 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f105774f4fa4bd78c19e2a576cc97988484241b177ee56a0d39f828c0a0bc5**

Documento generado en 27/07/2022 11:43:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica